



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

Nº 3326

**VISTOS:** Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio N° 2324 de fecha 21 de julio de 2025. 5.- El anexo de contrato denominado “**Concesión de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables, incluido residuos voluminosos residuos vegetales y escombros en rellenos sanitarios**”, suscrito con fecha 07 de agosto de 2025, entre **Gestión Integral de Residuos S.P.A** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado “**Concesión de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables, incluido residuos voluminosos residuos vegetales y escombros en rellenos sanitarios**”, celebrado entre **Gestión Integral de Residuos S.P.A** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, con fecha 07 de agosto de 2025, el cual es del siguiente tenor:

#### ANEXO DE CONTRATO

**“CONCESIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS, RESIDUOS VEGETALES Y ESCOMBROS EN RELLENOS SANITARIOS”.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS S.P.A.

En Concón, República de Chile, a siete de agosto de dos mil veinticinco comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde subrogante don **SEBASTIÁN ALEJANDRO TELLO CONTRERAS**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] s



[REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS S.P.A.**, Rut número noventa y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta guion k, representada legalmente por don **EDUARDO GUILERA NAVARRO**, Cédula Nacional de Identidad y Rol único tributario número [REDACTED]  
[REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Apoquindo número cuatro mil ochocientos, piso seis, comuna de Las Condes, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad han convenido el siguiente anexo de contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Mediante decreto alcaldicio número mil trescientos veintinueve de veinticinco de abril de dos mil veinticinco se aprueba adjudica la concesión denominada “**CONTRATO DE CONCESIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS, RESIDUOS VEGETALES Y ESCOMBROS EN RELLENOS SANITARIOS**”, como consta de acuerdo número cincuenta y tres del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria número uno, de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, aprobando la adjudicación del contrato antes señalado.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto Alcaldicio número dos mil trescientos veinticuatro de veintiuno de julio de dos mil veinticinco, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido de prorrogar la concesión del servicio contratado por tres meses a contar del día 01 de junio al 30 de septiembre de dos mil veinticinco por un valor aproximado de 0,40501 (cero coma cuatro cero cinco cero uno) Unidades de Fomento por tonelada. Conforme al siguiente detalle:

| Meses      | Valor Impuesto incluido.                         |
|------------|--|
| Junio.     | \$38.000.000 (treinta y ocho millones)           |
| Julio.     | \$38.000.000 (treinta y ocho millones).          |
| Agosto.    | \$38.000.000 (treinta y ocho millones).          |
| Septiembre | \$38.000.000 (treinta y ocho millones)           |
| Total.     | \$152.000.000 (ciento cincuenta y dos millones). |



**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

**QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

---

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Secplac.
4. Dirección de DIMAO.
5. Asesoría Jurídica.

**APROBACIÓN CON ALCANCE**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

